



*ANUNCIO de 19 de marzo de 2008 por el que se notifica a la entidad "Transpecor, S.C.A." la Resolución del Secretario General, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 5 de marzo de 2004, del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 1172/03, declarando la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones. (2008081121)*

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución estimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes de fecha 5 de marzo de 2004, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Interesado: Transpecor, S.C.A.

Último domicilio conocido: Avda. del Gran Capitán, 11. Código Postal 14008 Córdoba.

Normativa aplicada: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a elección del demandante, bien aquél donde tenga el interesado su domicilio, bien aquél en cuya circunscripción se encuentre la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

El Secretario General (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007 (DOE n.º 87, de 28 de julio de 2007)), Fdo.: Antonio P. Sánchez Lozano”.

Mérida, a 19 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.